

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 32282
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-19665

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de febrero de 2009, con el No. 09-019665-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Abbvie, Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PROTEÍNAS DE UNIÓN A INTERLEUCINA-13", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2007/019660 del 7 de septiembre de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 616 del 20 de mayo de 2010, habiéndose presentado oposición por parte de la(s) sociedad(es) Lafrancol S.A., la(s) cual(es) una vez fue(ron) estudiada(s) por el Despacho, no desvirtuó la patentabilidad del objeto en estudio como se analizará mas adelante.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 23669, notificado por fijación en lista el 26 de diciembre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-019665-00011-0000 del 8 de mayo de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 44 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Análisis de la oposición presentada por la sociedad Lafrancol S.A.

Argumenta la opositora que esta solicitud presenta una proteína de unión que

Página 1 de 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 32282
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-19665

comprende un dominio de unión antígeno y que puede ser administrado con otros agentes activos, lo que corresponde a prácticas y eventos totalmente conocidos en la industria farmacéutica, de manera que no son nuevos ni tienen nivel inventivo. Señala también la opositora que composiciones farmacéuticas que involucran agentes como leflunomida, temsirolimus, ciclosporina, mesalamina, entre otros, se encuentran descubiertas y plenamente identificadas en el sector químico farmacéutico. Finalmente, la opositora presenta la monografía de los compuestos leflunomida, temsirolimus, ciclosporina y mesalamina, contenidas en "The Merck Index", y afirma que estas moléculas ostentan beneficios patentarios concedidos por el Reino Unido y por Estados Unidos de América.

De acuerdo con lo expuesto, frente al nuevo capítulo reivindicatorio aportado, los argumentos presentados por la sociedad opositora no prosperan como elementos que permitan desvirtuar la patentabilidad de la solicitud que aquí se analiza, debido a que los documentos presentados por la opositora no comprenden las características esenciales del objeto de la presente solicitud, correspondiente a una proteína de unión caracterizado por seis CDR de secuencias específicas de aminoácidos. Igualmente es preciso aclarar que la presente solicitud no reclama ninguno de los agentes indicados por la opositora.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 44 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar infundada la oposición presentada por , la(s) sociedad(es) Lafrancol S.A., de acuerdo con las razones expuestas en la parte

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 32282
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-19665

considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" PROTEÍNAS DE UNIÓN A INTERLEUCINA-13 "

Clasificación IPC: A61K 38/00; C07K14/00, 16/00; C07H 21/00; C12N 1/00.

Reivindicación(es): 1 a 44 incluida(s) en el radicado bajo el N° 09-019665-00011-0000.

Titular(es): ABBVIE, INC.

Domicilio(s): Illinois, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Chengbin Wu, Richard W. Dixon, Jonathan P. Belk, Hua Ying, Maria A. Argiriadi, Carolyn A. Cuff, Paul R. Hinton, Shankar Kumar, Terry L. Melim y Yan Chen.

Prioridad(es) N°: 60/843,249 **Fecha:** 8 de septiembre de 2006 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2007/019660 **Fecha:** 7 de septiembre de 2007.

Vigente desde: 7 de septiembre de 2007 **Hasta:** 7 de septiembre de 2027.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Abbvie, Inc. y a la(s) sociedad(es) opositora(s) Lafrancol S.A.,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 32282

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-19665

entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 May 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Doctor(a)
TITO NOÉ PARRA MURILLO
tparra@lafrancol.com

Elaboró: Moncaleano Prado Juan David ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓